

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Julio dos {2} de dos mil veinte {2.020}

Revisada la presente demanda y reuniendo los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, como los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI,

D I S P O N E:

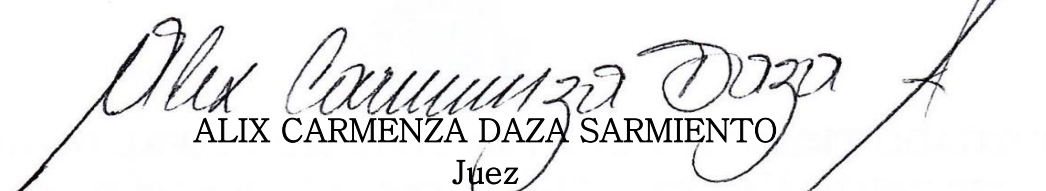
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en contra de ANNIE JULIETH MENDOZA CASTILLO, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor del BANCO CAJA SOCIAL, las siguientes sumas de dinero:

- a. la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$14.357.884.03), correspondiente al saldo insoluto del pagaré No. 33013502867.
- b. Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el literal “a” , a la tasa máxima autorizada por la ley, desde la fecha de 11 de mayo del 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.
- c) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P. y artículo 8º del Dto. 806/20, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quien se le hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

CUARTO: Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. **37** fijado hoy **03 de julio del 2020**. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.

Secretario